



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

DESPACHO

**DECRETO No. 156
(11 DE JUNIO 2021)**

Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se designan los líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Gobernación de Nariño,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, con el fin de articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que con fundamento en el precitado artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se ordena a las entidades públicas integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo con el de Gestión de la Calidad, y su articulación con el Sistema de Control Interno creado por la Ley 87 de 1993 y los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG *“es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo artículo el sistema de control interno, definió las políticas de gestión y desempeño y determinó que deberán establecerse criterios diferenciales en el territorio nacional para la implementación y evaluación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que según lo dispuesto en la Ley 2016 de 2020 se debe adoptar e implementar el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el departamento administrativo de la función pública, por parte de todas las entidades del estado.

Que el Decreto 612 de 2018 fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos del plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Que el decreto 454 de 2020, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias enunciadas, es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Gobernación de Nariño.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1.- Adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Gobernación de Nariño, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Artículo 2.- Objetivos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la Gobernación de Nariño
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la entidad para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación de la Gobernación de Nariño.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la Gobernación de Nariño.
5. Promover la coordinación interinstitucional para mejorar la gestión y el desempeño.

Artículo 3.- Principios. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tendrá los siguientes principios como base para la implementación del modelo, permitiendo su desarrollo efectivo, orientado a la calidad y generación del valor público.

1. Integridad, transparencia y confianza como el principal criterio de actuación de los servidores públicos
2. Orientación a resultados tomando como eje la gestión pública y las necesidades de los ciudadanos
3. Articulación interinstitucional con la coordinación y cooperación entre entidades públicas
4. Excelencia y calidad, garantizando bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos
5. Aprendizaje e innovación, donde se contribuya a la mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación
6. Toma de decisiones basada en evidencias donde se captura y analiza la información



Libertad y Orden



DESPACHO

Artículo 4.- Medición de la gestión y desempeño institucional. La recolección de información necesaria para la medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del formulario único de reporte de avance de gestión (FURAG).

Parágrafo. Todas las dependencias de la Gobernación de Nariño pondrán a disposición toda la información requerida para el diligenciamiento del FURAG en los tiempos establecidos por la Secretaria de Planeación Departamental y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 5.- Instancia del Modelo: La instancia que hace parte del modelo es el Comité Institucional de Gestión de Desempeño

Artículo 6.- Dimensiones del Modelo. El modelo integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión de talento humano
2. Dimensión de direccionamiento estratégico y planeación
3. Dimensión de gestión con valores para resultados
4. Dimensión de evaluación de resultados
5. Dimensión de información y comunicación
6. Dimensión de gestión del conocimiento y la innovación
7. Dimensión de control interno.

Artículo 7.- Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de gestión y desempeño institucional del modelo integrado de planeación y gestión son lideradas a nivel nacional por 11 entidades y se mencionan a continuación:

1. Gestión estratégica del talento humano
2. Integridad
3. Planeación institucional
4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
5. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
6. Servicio al ciudadano
7. Participación ciudadana en la gestión pública
8. Racionalización de tramites
9. Gobierno Digital
10. Seguridad Digital
11. Defensa Jurídica
12. Mejora normativa.
13. Evaluación del desempeño institucional
14. Gestión documental
15. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
16. Gestión de la información estadística
17. Gestión del conocimiento y la innovación
18. Control interno

Artículo 8.- Implementación de las políticas. Las políticas de gestión y desempeño institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y/o estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las políticas de gestión y desempeño institucional en la gobernación de Nariño serán lideradas por las siguientes dependencias:

Dimensión de MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Líder de la Política
Talento humano	Gestión estratégica del talento humano	Subsecretaria de Talento Humano
	Integridad	Subsecretaria de Talento Humano
Direccionamiento estratégico y planeación	Planeación institucional	Secretaria de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico	Subsecretaria de Presupuesto
Gestión con valores para resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Subsecretaria de Talento Humano Secretaria de Planeación
	Gobierno Digital	Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto
	Seguridad Digital	Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto
	Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
	Mejora Normativa	Oficina Jurídica
	Servicio al ciudadano	Secretaria General
	Racionalización de Tramites	Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto Secretaria de Planeación
	Participación Ciudadana en la Gestión Publica	Subsecretaria de Desarrollo Comunitario
Evaluación de resultados	Evaluación de Resultados	Secretaría de Planeación
Información y comunicación	Gestión Documental	Secretaria General
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto
	Gestión de la información estadística	Secretaria de Planeación
Gestión de conocimiento y la innovación	Gestión del conocimiento y la Innovación	Subsecretaria de Innovación
Control interno	Control interno	Oficina de Control Interno de Gestión

Artículo 9.- Funciones de los líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño. Son funciones de los líderes de las políticas de gestión y desempeño, las siguientes:

1. Promover la operación planificada para la implementación de las políticas.
2. Articular a las dependencias que contribuyan el desarrollo de la política
3. Elaborar el plan de acción anual para la implementación de las políticas
4. Realizar lineamientos para la entidad que permitan la mejora continua de las políticas
5. Coordinar las acciones encaminadas a fortalecer el índice de desempeño institucional




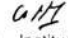


Artículo 10.- Modificación del reglamento. El reglamento contenido en el presente Decreto podrá ser reformado por parte del Representante Legal de la Entidad, a iniciativa de cualquiera de sus integrantes y previa aprobación d el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 11.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de junio de 2021.


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
 GOBERNADOR
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PROYECTÓ:	APROBÓ:	REVISÓ: ASPECTOS JURÍDICOS EN LA ESTRUCTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO
<p> Daniela Betancourt Basante Contratista Equipo MIPG mayo 2021</p> <p> Byron Castro Paz Contratista Equipo MIPG mayo 2021</p> <p> Miller Gómez Córdoba Contratista Equipo MIPG mayo 2021</p>	<p> Carlos Chaves Mora Presidente Comité Institucional de Gestión y Desempeño mayo 2021</p> <p> Fabio España Maya Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño mayo 2021</p>	<p> Miryam Paz Solarte Jefe Oficina Jurídica mayo 2021</p> <p> Sebastián Rosero Torres Abogado Secretaría de Planeación mayo 2021</p>
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</p>		